

## Texto Único de Procedimientos Administrativos – INDECOPI

### Denominación del procedimiento:

Registro de Diseño Industrial

**Código: DIN.13**

### Descripción del procedimiento

Comprende todas las actividades para la tramitación de las solicitudes de registro de diseño industrial presentadas para proteger una nueva apariencia particular de un producto sin que se cambie el destino o finalidad del mismo. No se encuentra sujeto a renovación.

#### Requisitos

Solicitud en Formato impreso identificado con el código F-DIN-02 que deberá consignar o adjuntar, según corresponda:

1. Datos de Identificación, domicilio y/o poderes (\*), de ser el caso. En caso de personas jurídicas se deberá consignar el Registro Único de Contribuyente (RUC).
2. Adjuntar figuras, muestra física, fotografía o dibujos técnicos en formato A4 en dos ejemplares, incluyendo diseño en perspectiva (vista isométrica) y vistas principales según corresponda.
3. Nombre, domicilio, nacionalidad de los diseñadores y designación del producto cubierto por el diseño industrial
4. Copia del documento de cesión de diseñadores con firmas debidamente legalizadas, de ser el caso.

Para la reivindicación de prioridad:

1. Declaración expresa indicando el número, fecha y país de la(s) solicitud(es) en base a la(s) cual(es) se reivindica prioridad
2. Copia certificada de la primera solicitud presentada a nivel mundial o presentación en medio magnético.

De considerarlo necesario la Dirección puede solicitar la traducción de la solicitud

(\* ) Conforme al artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1075 y las normas de simplificación administrativa.

### Formularios

F-DIN-02, que podrá ubicar en [este enlace](#)

### Canales de atención

Atención presencial: Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja.

Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos.

Oficinas Regionales del Indecopi

Centro de Mejor Atención al Ciudadano – MAC: MAC Lima Norte, MAC Callao, MAC Ventanilla, MAC Lima Este

Atención telefónica: 01 224 7777 – Teléfono gratuito Provincias: 0-800-4-4040

## Pago por derecho de tramitación

### **Registro de Diseño Industrial -Presentación de la solicitud (\*\*)**

Derecho de tramitación: S/. 615.53 (\*\*) (\*\*\*)

Código de arancel: 202000642 - 202000643

### **Registro de Diseño Industrial – Reivindicar prioridad (\*\*\*)**

Derecho de tramitación: S/. 131.40

Código arancel: 202000645

### **Registro de Diseño Industrial – Examen adicional (\*\*\*\*)**

Derecho de tramitación: S/. 242.37

Código arancel: 202000644

### **Registro de Diseño Industrial – Modificaciones (\*\*\*\*\*) a los dibujos técnicos**

#### **Presentados inicialmente por pag. (\*\*\*)**

Derecho de tramitación: S/. 39.05

(\*\*) Se debe cancelar 8.571 % UIT al iniciar el procedimiento y el monto restante equivalente a 6.084 % UIT se abonará vía reintegro únicamente si la solicitud califica para Examen de Fondo, cancelándose dicho monto de acuerdo a la UIT vigente al momento del reintegro.

(\*\*\*) Actuaciones procedimentales impulsadas a pedido de parte. El pago está sujeto a la presentación del pedido por parte del solicitante.

(\*\*\*\*) La realización del informe está sujeto a los casos en que se presente una oposición al registro y constituye un pago único por examen adicional.

(\*\*\*\*\*) Modificación o inclusión de página hasta un máximo de 100.

## Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo: Ventanilla del Banco de la Nación ubicado en la Sede Central

Tarjeta de débito/Tarjeta de crédito: VISA

Otras opciones:

Agencia Bancaria: Banco de la Nación y Banco de Crédito del Perú – [www.pagalo.pe](http://www.pagalo.pe)

(Para los pagos se debe indicar el código de arancel. Además, si es una persona natural indicar DNI

## Plazo

## Calificación del procedimiento

El plazo responde a la naturaleza del procedimiento

- Aprobación automática: El procedimiento se da por aprobado a la sola presentación de los
- Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no respuesta, su solicitud ha sido
- Evaluación previa – Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos

## Sedes y horarios de atención

Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h  
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h  
Oficinas Regionales del Indecopi

Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h

## Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario: Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja  
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos  
Mesa de Partes: Oficinas Regionales del Indecopi

## Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud:

Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías

## Consulta sobre el procedimiento:

Teléfono: 01 224 7777 Anexo:  
Correo: consultas@indecopi.gob.pe

## Instancias de resolución de recursos

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
<b>Autoridad competente</b>	Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías	Sala Especializada en Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi/Comisión de inventiones y nuevas tecnologías
<b>Plazo máximo de presentación</b>	Procede dentro de los 15 (quince) días de Notificada la Resolución	Procede dentro de los 15 (quince) días de Notificada la Resolución
<b>Plazo máximo de respuesta</b>	Plazo para resolver: 180 días hábiles	Plazo para resolver: 180 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

## **Base legal**

1. Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, Régimen Común sobre Propiedad Industrial, publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena el 19 de septiembre de 2000, artículos 9, 10, 34, 113, 117 -119;
2. Decreto Legislativo N° 1075, que establece Disposiciones Complementarias a la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, publicado el 28 de junio de 2008, artículos 13 - 15, modificado por Decreto Legislativo N° 1309, publicado el 30 de diciembre de 2016, artículo 2 y por Decreto Legislativo N° 1397, publicado el 7 de setiembre de 2018;
3. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, (D.S. N° 004-2019-JUS), publicado el 25 de enero de 2019, artículos 48 y 124.